Código SUBUNIDAD EJECUTORA-- 41-06-00-094 REGIONAL GUAINIA No VF. 113322

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO GESTION DE SOPORTE DE LA REGIONAL GUAINIA- ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Guainía, mediante memorando con radicado No. 20221231000019712**3** del 30 de noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4102-1500-12, así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF XX	No ASIGNACION SIIF
C	4102	1500	12	PROPIO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA	$ 1.720.443.642,00	113322

Qué, el Grupo de Asistencia técnica de la regional, mediante memorando con radicado No. 202245100000004533 de fecha 01/12/2022, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02-101 por un valor de MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.720.443.642,00) M/CTE., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD,", así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF XX	No ASIGNACION SIIF
INIRIDA	C-4102-1500-12-0-4102016-02-101	ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	PROPIO	NUTRICION	$ 1.720.443.642,00	113322

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los primero (01) días del mes de diciembre de 2022,

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA
Coordinador Grupo Gestión de Soporte
ICBF Regional Guainía